



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2016-01017-00
Demandante:	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA
Demandado:	DIEGO BUCHELI HERRERA
Asunto:	Accede solicitud
Auto S N°	266V (198) 2

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede por lo que se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, se remita el oficio de embargo a la dirección electrónica del apoderado de la parte demandante.

De igual modo, se precisa que el oficio solicitado fue debidamente diligenciado por parte de la mencionada Oficina.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9ceb5ac253f69e721658e61aa4b1c4567c60c015787f4ff849dd7f1ff831bd**

Documento generado en 05/02/2021 11:56:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>